



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA

N. de Registro: 2870  
Fecha: 07/04/2015 10:02:59

**COPIA**

SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD  
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL

Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00041

FRAP BLOQUE

## RESOLUCIÓN de AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo 1, y para los usos descritos en éste.
2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
N/A	N/A

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

REQUISITOS ESPECIALES
1. Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.
2. Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios derivados del uso del producto en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente
  - a. El contenido de los apartados 1.1, 1.2.1., 1.2.2., 2, 3, 4, y 5, del Resumen de las Características del Producto – Anexo 1 -
  - b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma/s que figuran a continuación:



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00041

FRAP BLOQUE

Palabra de advertencia	Pictograma/s
N/A	N/A

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.
6. El titular de la autorización, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.
7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4 del Resumen de las Características del Producto – Anexo 1 -, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.
8. Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.
9. Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.
10. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no dicha modificación, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.
11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros, en los procedimientos de Reconocimiento Mutuo.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Sra. Secretaria General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado nº 18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente

Madrid

6 ABR 2015

EL DIRECTOR GENERAL

La Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral

(Por Delegación del Director General de Salud Pública, Calidad e Innovación de 29 de diciembre de 2014)



Fdo.: Micaela García Tejedor



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD  
E INNOVACION

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL  
Y SALUD LABORAL

Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00041

FRAP BLOQUE

---

## **Resumen de las características del producto biocida**

FRAP BLOQUE

PT 14

ES/RM-2012-14-00041

Nº de referencia en R4BP: ES-0000852-0000



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

FRAP BLOQUE

## 1. Información administrativa

### 1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	FRAP BLOQUE
------------------	-------------

### 1.2. Titular de la autorización

<b>1.2.1. Nombre y Dirección del titular de la autorización</b>	<b>Nombre</b>	LIPHATECH S.A.S.
	<b>Dirección</b>	Bonnel BP 3 Pont du Casse - 47480 FRANCIA Correo electrónico: <a href="mailto:billeretm@desangosse.com">billeretm@desangosse.com</a>
<b>1.2.2. Número de autorización</b>	ES/RM-2012-14-00041	
<i>Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial</i>		
<i>Nº de referencia R4BP asset</i>	ES-0000852-0000	
<b>1.2.3. Fecha de autorización</b>	04/10/2012	
<b>1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización</b>	31/08/2020	

### 1.3. Fabricante(s) del producto

<b>Nombre del fabricante</b>	Liphatech S.A.S
<b>Dirección del fabricante</b>	Bonnel BP 3 Pont du Casse - 47480 FRANCIA Correo electrónico: <a href="mailto:billeretm@desangosse.com">billeretm@desangosse.com</a>
<b>Lugar de fabricación</b>	Bonnel BP 3 Pont du Casse - 47480 FRANCIA Correo electrónico: <a href="mailto:billeretm@desangosse.com">billeretm@desangosse.com</a>

### 1.4. Fabricante(s) de la sustancia activa

<b>Sustancia activa</b>	Difetialona
-------------------------	-------------



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

FRAP BLOQUE

<b>Nombre del fabricante</b>	Liphatech, S.A.S
<b>Dirección del fabricante</b>	Alzchem Trostber Chemis Park Trostberg Dr Albert Frank Strasse 32 83308 Trostberg Germany
<b>Lugar de fabricación</b>	-

## 2. Composición del producto y Tipo de formulación

### 2.1. Información Cualitativa y Cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Número CAS	Número EC	Contenido (%)
Difetialona	3- [(1RS,3RS,3 SR)-3- (4'bromodif enil-4-il)- 1,2,3,4- tetrahidro- 1-naftil]-4- hidroxi-1- benzotiin-2- ona	Active substance	104653-34- 1	----	0,0025
----	----	Sustancia no activa	----	----	----

### 2.2. Tipo de formulación

Cebo en bloque listo para su uso

## 3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H412: Nocivo para los organismo acuáticos, con efectos duraderos.
-------------------------	---



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

FRAP BLOQUE

Consejos de prudencia	P102 Mantener fuera del alcance de los niños P103 Leer la etiqueta antes de su uso P280 Llevar guantes y prendas protectoras P301+P310 EN CASO DE INGESTIÓN: llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico. P273: Evitar su liberación al medio ambiente. P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.
-----------------------	--

#### 4. Uso(s) Autorizado(s)

##### 4.1. Descripción del uso

Tabla 1. – Uso para personal profesional especializado

Tipo de producto	14 (Rodenticidas)
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	Cebo en bloque listo para su uso que contiene difetialona (0,0025%)
Organismo diana (incluido el estadio de desarrollo)	Producto autorizado exclusivamente para control de rata negra ( <i>Rattus rattus</i> ), rata gris ( <i>Rattus norvegicus</i> ) y ratones ( <i>Mus musculus</i> ) tanto juveniles como adultos.
Área(s) de uso	<p>El producto FRAP BLOQUE, aplicado por <b>personal profesional especializado</b> se localizará en el interior y alrededor de edificaciones y de instalaciones fijas o móviles (sin superar una distancia máxima de 0,5 metros entre el portacebos y la edificación/instalación), en medios de transporte, en áreas abiertas, vertederos y alcantarillado, en portacebos correctamente etiquetados.</p> <p>Se considera uso interior al interior de los edificios, aparcamientos cerrados e instalaciones fijas o móviles cuyos huecos al exterior se encuentran habitualmente cerrados.</p> <p>Se considera uso alrededor, a lo largo del perímetro exterior de las edificaciones o instalaciones, (sin superar una distancia máxima de 0,5 metros entre el portacebos y la edificación/instalación). También se incluirían los aparcamientos que no entren en la definición de interior o de áreas abiertas, estaciones abiertas de autobuses o trenes, o zonas de puerto.</p>



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

FRAP BLOQUE

	<p>Se considera uso en áreas abiertas, a zonas como parques, campos de golf, aparcamientos abiertos y los alrededores de las tierras de cultivo, o de las estaciones o zonas de puerto. Se considera uso en los medios de transporte al que se realiza en el interior del propio transporte (de mercancías y/o personas) y nunca en el exterior de los vehículos o en vehículos abiertos.</p>
<b>Método(s) de aplicación(es)</b>	<p>El producto FRAP BLOQUE se coloca manualmente en la zona infestada por roedores en portacebos correctamente etiquetados que se puedan fijar al suelo, excepto cuando el cebo es utilizado en alcantarillado. En el alcantarillado, cuando sea necesario, debe sujetarse firmemente el bloque de cebo en su emplazamiento para reducir la posibilidad de que sea arrastrado por la corriente de agua.</p>
<b>Dosis y frecuencia de aplicación</b>	<p><b>Ratones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Alto grado de infestación – Hasta 50 g de cebo en bloque en portacebos cada 1 a 1.5 metros.</li><li>- Bajo grado de infestación – Hasta 50 g de cebo en bloque en portacebos cada 2 a 3 metros.</li></ul> <p><b>Ratas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Alto grado de infestación – Hasta 200g de cebo en bloque en portacebos cada 4 a 5 metros.</li><li>- Bajo grado de infestación – Hasta 200g de cebo en bloque en portacebos cada 8 a 10 metros.</li></ul> <p><i>En el alcantarillado</i> - Hasta 200g de cebo sujetos a la escalera en cada registro de la alcantarilla.</p> <p>Se deben realizar inspecciones periódicas de los portacebos colocados (se recomienda cada 3 ó 4 días), y reemplazar o rellenar los que hayan sido consumidos por los roedores, dañados por el agua o contaminados por la suciedad.</p>
<b>Categoría(s) de usuario(s)</b>	<p><u>Personal profesional especializado</u>: aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control rodenticida, de acuerdo a la legislación vigente.</p>
<b>Tamaños de los envases y material de envasado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Bloques sin envolver de 20g en bolsas de plástico de 800g, 1kg y 2kg.</li><li>- Bloques sin envolver de 20g en cubos de plástico de 2kg, 2,5kg, 4kg, 5kg, 6kg, 7kg, 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 15kg y 20kg.</li></ul>



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

#### FRAP BLOQUE

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Bloques sin envolver de 20g en cajas de cartón con bolsa integral de plástico de 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 13kg, 15kg y 20kg.</li><li>- Bloques envueltos de 20g en bolsas de plástico de 800g, 1kg y 2kg.</li><li>- Bloques envueltos de 20g en cubos de plástico de 2kg, 2,5kg, 3kg, 4,5kg, 5,5kg, 6kg, 7kg, 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 15kg y 20kg.</li><li>- Bloques envueltos de 20g en cajas de cartón de 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 13kg, 15kg y 20kg.</li><li>- Bloques sin envolver de 10g en bolsas de plástico de 800g, 1kg y 2kg.</li><li>- Bloques sin envolver de 10g en cubos de plástico de 2kg, 2,5kg, 3kg, 4kg, 4,5kg, 5kg, 6kg, 7kg, 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 15kg y 20kg.</li><li>- Bloques sin envolver de 10g en cajas de cartón con bolsa integral de plástico de 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 13kg, 15kg y 20kg.</li><li>- Envases de 40, 50 ó 60 portacebos precargados con 1 bloque de 20g ó 1 bloque de 10g.</li></ul>
--	---

#### 4.1. Instrucciones específicas de uso

Véase punto 5.1

#### 4.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Véase punto 5.2

#### 4.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Véase punto 5.3





Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

## FRAP BLOQUE

### **4.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase**

Véase punto 5.4

### **4.5 Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y vida útil del producto en condiciones normales de almacenamiento**

Véase punto 5.5

## **5. Modo de empleo**

### **5.1. Instrucciones de uso**

Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta y síganse las instrucciones propuestas.

Con el objetivo de prevenir el desarrollo y diseminación de resistencias, se deberá asegurar la susceptibilidad de los roedores al difenacoum antes de comenzar el tratamiento.

Aplicar medidas de higiene: no comer, beber o fumar durante la aplicación del producto.

En caso de que los bloques de cebo estén envueltos, éstos se colocarán sin abrir en los portacebos.

Los portacebos cargados deben ser colocados de forma segura, a lo largo de las paredes y en lugares donde haya señales de actividad de roedores, fijados al suelo y situados en áreas inaccesibles a niños, animales de compañía y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Se debe evitar su utilización en aquellas áreas donde existan indicios de resistencia al ingrediente activo.

Se deben lavar las manos y las zonas de piel expuestas después de la aplicación del producto.



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

#### FRAP BLOQUE

No tirar el producto en el suelo, en un curso de agua, en el fregadero, o en el desagüe. No limpiar las estaciones cebo con agua entre dos aplicaciones.

Si el producto va a utilizarse en zonas públicas, se deben incorporar las siguientes precauciones de seguridad:

*"Las zonas tratadas deben estar señalizadas durante el periodo de tratamiento y junto a los cebos debe figurar un aviso que explique el riesgo de envenenamiento primario o secundario provocado por el anticoagulante, y en el cual también se deberán indicar las primeras medidas que deben tomarse en caso de envenenamiento."*

Después de la campaña de control, se debería comprobar que se han alcanzado los objetivos previstos.

#### 5.2. Medidas de mitigación del riesgo

A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso.

Los portacebos deben estar correctamente etiquetados mostrando claramente que contienen un producto rodenticida.

Contiene un agente amargante y un colorante.

Para minimizar problemas de resistencias y el riesgo de envenenamiento primario, el producto no debe ser utilizado como cebo permanente para prevenir la aparición de roedores.

Para evitar las resistencias, es aconsejable alternar cebos que contengan diferentes sustancias activas anticoagulantes.

Para minimizar el riesgo de envenenamiento secundario (niños, animales de compañía y otros animales a los que no va destinado el producto, se deben buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, y al menos siempre que se supervisen y/o repongan los cebos.

*"Uso exclusivo por personal profesional especializado".*

Deberá tenerse en cuenta la gestión integrada en el control de plagas (Medidas de control químico, físico e higiénico).

El nivel de eficacia rodenticida debe ser monitoreado (chequeos periódicos) y, en caso de una reducción de la eficacia, se debe investigar una posible evidencia de resistencias.



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

FRAP BLOQUE

### 5.3. Datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

• Medidas básicas de actuación:

- Retire a la persona de la zona contaminada y quite la ropa manchada o salpicada.
- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas
- En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
- En caso de ingestión, **NO** provoque el vómito, a menos que así lo indique el Centro de Toxicología o un profesional de la salud.
- Mantenga al paciente en reposo y conserve la temperatura corporal.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
- Si es necesario traslade al intoxicado a un centro hospitalario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO.

• La intoxicación puede provocar:

- Diátesis hemorrágica, derivado del efecto antiprotrombina -tiempo prolongado de la protrombina- que puede hacerse evidente en un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 72 horas (Un tiempo de protrombina normal al ingreso, no excluye el diagnóstico).

• Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

- En casos de ingestión, administrar una dosis de carbón activado (25g) si hace menos de dos horas de la ingesta.
- Antídoto: Vitamina K1 (**Fitomenadiona**).
- Controlar el tiempo de protrombina o INR.
- Tratamiento sintomático.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA **Teléfono 91 562 04 20**



Nº Registro / Autorización: ES/RM-2012-14-00018

FRAP BLOQUE

#### 5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

En la etiqueta del producto deberá figurar la frase:

*"Los envases vacíos, los roedores muertos, los cebos y los portacebos deberán gestionarse de acuerdo a sus características de peligrosidad y de conformidad con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados".*

#### 5.5. Condiciones de almacenamiento y vida útil del producto en condiciones normales de almacenamiento

Almacenar el producto en su envase original, cerrado, en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

Mantener alejado de la radiación solar y otras fuentes de calor.

Mantener alejado de fuentes de fuerte olor.

Proteger frente a las heladas.

Las condiciones de transporte del producto deben ajustarse a lo establecido en la legislación nacional.

#### 6. Otra información

##### Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna vertebrada, animales de compañía o ganado, antes de la siguiente renovación del producto. Los datos serán trasladados a las clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

**C O P I A** SECRETARIA GENERAL  
DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD PÚBLICA, CALIDAD E  
INNOVACIÓN

SUBDIRECCION GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA  
N. de Registro: 5679  
Fecha: 23/10/2014 12:40:42

**Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041**

**Asunto:** Modificación de la Resolución de Inscripción del producto biocida **FRAP BLOQUE**

**Destinatario:** **LIPHATECH S.A.S**  
Bonnell BP 3, Pont du Casse- 47480  
Francia

En relación a la modificación del apartado 5.2 de la Resolución de Inscripción, relativo a la fecha de vencimiento en el registro del producto **FRAP BLOQUE**, con **Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041**, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le comunica que dicho apartado se modifica de la siguiente forma:

**5.2 Fecha de vencimiento del registro:** 30/06/2018

El presente oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción que se emitió en su día y tendrá la misma fecha de validez que en ella figura.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de un mes, ante la Sra. Secretaria General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado nº 18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, **22** OCT 2014

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. La subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral  
(Por Resolución de la Secretaria General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)



Fdo: *Micaela García Tejedor*  
Micaela García Tejedor



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA  
N. de Registro: 5055  
Fecha: 27/12/2012 12:07:33



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL  
Y SALUD LABORAL

Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041

### RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, se inscribe en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** FRAP BLOQUE
2. **Nº DE REGISTRO EN EL ESTADO MIEMBRO DE REFERENCIA:** UK-2011-0045
3. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS:** ES/RM-2012-14-00041
4. **TIPO Y FINALIDAD DEL PRODUCTO:**
  - 4.1 **Tipo de producto:** 14
  - 4.2 **Finalidad:** Rodenticida
5. **VALIDEZ DEL REGISTRO:**
  - 5.1 **Fecha de autorización del registro:** 04/10/2012
  - 5.2 **Fecha de vencimiento del registro:** 31/10/2014
6. **TITULAR DEL REGISTRO:**
  - 6.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, NIF:** Liphatech S.A.S.
  - 6.2 **Domicilio:** Bonnel BP 3, Pont du Casse - 47480
  - 6.3 **País:** Francia
  - 6.4 **Teléfono:** +33 5 53 69 81 89
  - 6.5 **Dirección web de contacto:** [billeretm@desangosse.com](mailto:billeretm@desangosse.com)
  - 6.6 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Titulares Nacionales):** -
7. **FABRICANTE DEL PRODUCTO:**
  - 7.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa:** Liphatech S.A.S.
  - 7.2 **Domicilio:** Bonnel BP 3, Pont du Casse - 47480.
  - 7.3 **País:** Francia.



Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041

**8. INFORMACIÓN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS:**

- 8.1 Nombre de la sustancia activa: DIFETIALONA  
8.2 Nº CAS de la sustancia activa: 104653-34-1  
8.3 Notificante de la sustancia: Liphatech S.A.S.

**9. TIPO DE FORMULACIÓN:**

Cebo en bloque listo para su uso.

**10. FORMATOS DE PRESENTACIÓN. CONTENIDO NETO:**

- Bloques sin envolver de 20g en bolsas de plástico de 800g, 1kg y 2kg.
- Bloques sin envolver de 20g en cubos de plástico de 2kg, 2,5kg, 4kg, 5kg, 6kg, 7kg, 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 15kg y 20kg.
- Bloques sin envolver de 20g en cajas de cartón con bolsa integral de plástico de 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 13kg, 15kg y 20kg.
- Bloques envueltos de 20g en bolsas de plástico de 800g, 1kg y 2kg.
- Bloques envueltos de 20g en cubos de plástico de 2kg, 2,5kg, 3kg, 4,5kg, 5,5kg, 6kg, 7kg, 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 15kg y 20kg.
- Bloques envueltos de 20g en cajas de cartón de 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 13kg, 15kg y 20kg.
- Bloques sin envolver de 10g en bolsas de plástico de 800g, 1kg y 2kg.
- Bloques sin envolver de 10g en cubos de plástico de 2kg, 2,5kg, 3kg, 4kg, 4,5kg, 5kg, 6kg, 7kg, 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 15kg y 20kg.
- Bloques sin envolver de 10g en cajas de cartón con bolsa integral de plástico de 8kg, 9kg, 10kg, 11kg, 12kg, 13kg, 15kg y 20kg.
- Envases de 40, 50 o 60 portacebos precargados con 1 bloque de 20g o 1 bloque de 10g.

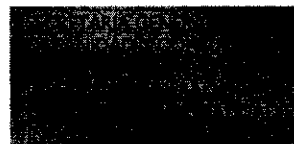
**11. COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:**

Difetialona.....	0.0025 %
Excipientes c.s.p.....	100 %

**12. CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DEL PRODUCTO:**

Conforme al REAL DECRETO 255/2003, de 28 de febrero:

- a) Clasificación de peligrosidad, pictograma e indicaciones de peligro: Peligroso para el medio ambiente.



Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041

**b) Frases de riesgo:**

**R52/53** Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

**c) Consejos de prudencia:**

**S2** Manténgase fuera del alcance de los niños.

**S13** Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

**S35** Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles.

**S37** Úsense guantes adecuados.

**S46** En caso de ingestión, acúdase inmediatamente al médico y muéstrela la etiqueta o el envase.

**S61** Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

**d) Disposiciones particulares: -**

**13. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:**

La intoxicación puede provocar:

- Diátesis hemorrágica, derivado del efecto antiprotrombina -tiempo prolongado de la protrombina- que puede hacerse evidente en un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 72 horas (Un tiempo de protrombina normal al ingreso, no excluye el diagnóstico).

Primeros auxilios:

- Retire a la persona de la zona contaminada.
- Quite la ropa manchada o salpicada.
- Lave los ojos con abundante agua al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- Lave la piel con abundante agua y jabón, sin frotar.
- En caso de ingestión, **NO** provoque el vómito.
- Mantenga al paciente en reposo.
- Conserve la temperatura corporal.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.





Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041

- Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
- Traslade al intoxicado a un centro hospitalario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO.

Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

- Si no han transcurrido dos horas desde la ingesta, realizar vaciado gástrico, administrando a continuación una dosis de carbón activado (25g).
- Antídoto: Vitamina K1.
- Controlar el tiempo de protrombina o INR.
- Tratamiento sintomático.

EN CASO DE ACCIDENTE CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA Teléfono: +34.91.562.04.20

**14. EFICACIA, USOS AUTORIZADOS Y CONDICIONES DE EMPLEO DEL PRODUCTO BIOCIDA:**

**14.1 Organismo diana, eficacia y desarrollo de resistencias:**

Los organismos diana son los siguientes:

- Rata gris (*Rattus norvegicus*)
- Rata negra (*Rattus rattus*)
- Ratón doméstico (*Mus musculus*)

El producto FRAP BLOQUE es un rodenticida eficaz para el control de ratas y ratones. No hay evidencia de resistencia.

**14.2 Categoría de usuario(s):**

Personal profesional especializado.

**14.3 Modo de aplicación:**

El producto FRAP BLOQUE se localizará en portacebos correctamente etiquetados, en el interior y alrededor de edificaciones y de instalaciones fijas o móviles (sin superar una distancia máxima de 0,5 metros entre el portacebos y la edificación/instalación), en medios de transporte y en alcantarillado.



Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041

#### 14.4 Dosis de aplicación:

##### *Ratones:*

Alto grado de infestación – Hasta 50 g de cebo en bloque en portacebos cada 1 a 1,5 metros.

Bajo grado de infestación – Hasta 50 g de cebo en bloque en portacebos cada 2 a 3 metros.

##### *Ratas:*

Alto grado de infestación – Hasta 200g de cebo en bloque en portacebos cada 4 a 5 metros.

Bajo grado de infestación – Hasta 200g de cebo en bloque en portacebos cada 8 a 10 metros.

*En el alcantarillado* - Hasta 200g de cebo sujetos a la escalera en cada registro de la alcantarilla.

#### 14.5 Condiciones de empleo/uso:

##### 14.5.1 Condiciones de empleo/uso generales:

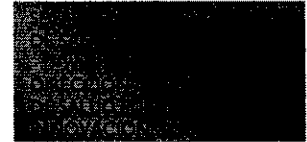
Antes de usar el producto, léase detenidamente la etiqueta y síganse las instrucciones propuestas.

Los cebos y los portacebos deben ser colocados de forma segura, fijados al suelo y situados en áreas inaccesibles a niños, animales de compañía y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Se deben realizar inspecciones periódicas de los puntos de cebo (se recomienda cada 3 ó 4 días), y reemplazar cualquier cebo que haya sido consumido por los roedores, dañado por el agua o contaminado por la suciedad.

En el alcantarillado, cuando sea necesario, debe sujetarse firmemente el bloque de cebo en su emplazamiento para reducir la posibilidad de que sea arrastrado por la corriente de agua.



**Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041**

**15. INDICACIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN, UTILIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL SER HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE:**

A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso.

Se deben lavar las manos y las zonas de piel expuestas después de la aplicación del producto.

Para minimizar problemas de resistencias y el riesgo de envenenamiento primario, el producto no debe ser utilizado como cebo permanente para prevenir la aparición de roedores.

Para evitar las resistencias, es aconsejable alternar cebos que contengan diferentes sustancias activas anticoagulantes.

Para minimizar el riesgo de envenenamiento secundario, se deben buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, y al menos siempre que se supervisen y/o repongan los cebos.

Tanto los roedores muertos como los cebos y los portacebos deben retirarse y eliminarse de conformidad con la legislación vigente.

No tirar el producto en el suelo, en un curso de agua, en el fregadero o en el desagüe.

Almacenar el producto en su envase original, cerrado, en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

Mantener alejado de la radiación solar y otras fuentes de calor.

Proteger frente a las heladas.

Mantener alejado de fuentes de fuerte olor.

Contiene un agente amargante y un colorante.

Las condiciones de transporte del producto deben ajustarse a lo establecido en la legislación nacional.

El producto es estable durante tres años a temperatura ambiente. Utilícese hasta la fecha de caducidad mostrada en el envase.

En la etiqueta del producto debe figurar la siguiente frase: *"Uso exclusivo por personal profesional especializado"*.



Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041

## 16 OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

El contenido de los apartados 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.

Se considera uso interior, al interior de los edificios, aparcamientos cerrados e instalaciones fijas o móviles, cuyos huecos al exterior se encuentran habitualmente cerrados.

Se considera uso alrededor, a lo largo del perímetro exterior de las edificaciones o instalaciones, (sin superar una distancia máxima de 0,5 metros entre el portacebos y la edificación/instalación). También se incluyen aquí los aparcamientos que no entran en la definición de uso interior o de áreas abiertas, estaciones abiertas de autobuses o trenes, o zonas de puerto.

Se considera uso en los medios de transporte al que se realiza en el interior del propio transporte (de mercancías y/o personas) y nunca en el exterior de los vehículos o en vehículos abiertos.

Si el producto va a utilizarse en zonas públicas, se deben incorporar las siguientes precauciones de seguridad:

*Las zonas tratadas deben estar señalizadas durante el periodo de tratamiento y junto a los cebos debe figurar un aviso que explique el riesgo de envenenamiento primario o secundario provocado por el anticoagulante, y en el cual también se deberán indicar las primeras medidas que deben tomarse en caso de envenenamiento.*

Cuando los bloques se suministren en bolsitas, éstas deben estar correctamente etiquetadas.

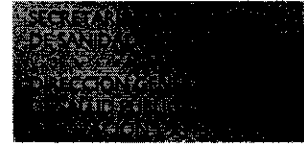
Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez por el plazo establecido en el punto 5 de la resolución, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL  
Y SALUD LABORAL

**Nº Registro: ES/RM-2012-14-00041**

El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Sra. Secretaria General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado nº 18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente

Madrid, 26 DIC 2012

LA DIRECTORA GENERAL,  
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD LABORAL  
(Por Resolución de la Secretaria General de Sanidad y Consumo de 2 de febrero de 2012)



Fdo. Fernando Carteras Vaquer